

DIVORCIO Y FAMILIA

Gloria Lucia Sierra A.

*Y aceptarás las estaciones de vuestro corazón,
como habéis aceptado siempre las estaciones que
pasan sobre vuestros campos.
Jalil Gibrán.*

El divorcio es un contrato civil que fue creado a partir de una necesidad manifiesta en la comunidad, en razón a la inminente separación de las parejas. Esta figura legal, que tiene como fin disolver los efectos de la unión de los contrayentes, formalizada a través del matrimonio, tuvo como lo han tenido las demás instituciones, un momento de la historia en el que apareció públicamente, y una lógica social que le dio origen.

Sobre estos procesos, hablaremos en el presente texto con el fin de introducir al lector en el problema que en esta ocasión nos ocupa: Los efectos del divorcio de

los padres, en niños y adolescentes. En esta dirección, empezaremos por establecer algunos elementos que nos permitan comprender los rasgos de la naturaleza humana que impiden que los lazos afectivos se conserven, y terminen por desencadenar el desencuentro que precipita iniciativas como el divorcio.

La especie humana difiere de las demás especies que habitan el planeta, especialmente por el uso del lenguaje. El hombre no es sólo efecto del lenguaje, está irremediablemente sujeto a él; por eso tiene conciencia de la fragilidad de su propio cuerpo, de la inmediatez de la muerte, y de la vulnerabilidad a la que lo someten las emociones. La especie humana como ninguna otra, es susceptible a la opinión de los otros, atenta contra sí misma y contra los seres que ama, y arruina su entorno sin considerar su propia supervivencia.

Ninguna especie es tan destructiva como la humana, y eso es simplemente porque no estamos orientados sólo por el instinto como sucede en los animales, sino además por un empuje que habita en nosotros los humanos de principio a fin y sin tregua. Un impulso que nos domina y que busca su propia satisfacción, sin considerar el daño que provoque. A ese empuje incontenible, de naturaleza sexual y agresiva, Sigmund Freud le llama pulsión.¹

¹ Freud Sigmund, "El porque de la guerra", Obras Completas, Madrid, Biblioteca Nueva p3211

Para contener la pulsión, para civilizarla; el hombre desde sus orígenes a creado leyes que pretenden instalar límites, que nos posibiliten una convivencia mas o menos llevadera. Sin embargo, para nadie es un secreto que la humanidad inventa día a día nuevas formas de transgresión, que permiten dejar libre y sin contención esta tendencia pulsional, sin medir ni calcular la magnitud de sus consecuencias.

Como respuesta a esta condición humana, aparecen las instituciones como unidades de funcionamiento propias de la civilización. Estas organizaciones aseguran la estabilidad de las estructuras sociales, políticas y religiosas y ordenan, a través de sus normas, el funcionamiento de una comunidad soportada en sus principios culturales. El matrimonio y la familia, son algunas de estas instituciones.

En la tradición humana la familia ha ocupado un lugar preponderante en la función de inscribir a los nuevos miembros de una comunidad, en los parámetros generales de la ley, el lenguaje y la cultura que les es propia. En la familia, como en ninguna otra institución, se transmite la esencia de las tradiciones que sirven de marco a las costumbres y fijan los límites dispuestos como ley. En esta función instala modelos de conducta aceptados, que sirven como referentes para ser transmitidos de generación en generación.

Cada una de las unidades que componen el tejido social ha pasado, en el transcurrir de los años, por distintas momentos determinados por la evolución del pensamiento humano y sus consecuentes efectos en la estructuración

cultural. Este proceso implica una reacomodación en la distribución de los poderes, roles, y competencias al interior de las instituciones mismas, modificando de este modo no sólo sus esquemas de funcionamiento, sino además su estatuto en la comunidad.

La organización familiar como tal, ha tenido desde sus orígenes profundas transformaciones. La familia actual dista sustancialmente de lo que fue la familia primitiva, caracterizada por estar unida por lazos fundamentalmente económicos y políticos. Estas organizaciones iniciales, soportaban su constitución en intereses ligados a la supervivencia. Las tareas y su distribución obedecían exclusivamente a la necesidad de superar los obstáculos que les imponía la naturaleza, en la consecución de alimentos y abrigo. Por ello eran frecuentes los sacrificios de infantes y enfermos, miembros de la comunidad que no podían producir lo que requerían para sobrevivir, y que dificultaban la migración a otros territorios cuando las circunstancias lo exigían.

Podríamos afirmar que en la familia primitiva imperaba una lógica netamente biológica, orientada por el instinto, condición que la diferencia de lo que podríamos denominar familia humana, institución articulada a la cultura y conducida no por las leyes de la supervivencia, sino por intereses tales como la comunicación, la conservación y el progreso.²

Los cambios que fueron produciéndose en las comunidades primitivas, como consecuencia de la conquista

² Jaques Lacan, "La Familia", Buenos Aires, Argonauta, p.14

de nuevas estrategias que favorecían la supervivencia; incidieron como es natural en sus dinámicas internas. El sedentarismo permitió otras formas de convivencia y la familia nuclear empezó, poco a poco, a aparecer como figura primordial en las estructuras culturales. Esta categoría de núcleo, de célula fundamental de la sociedad, es una condición que le ha sido propia a la organización familiar desde su origen, por ello no puede desestimarse la incidencia que dicha institución ha tenido en la economía, la religión y el derecho de cualquier comunidad.

A pesar de que en esencia la familia como institución ha conservado su estructura básica, a través de los tiempos, no podemos desconocer dos eventos de la historia que han incidido de manera definitiva en su estructuración y sobre todo en su influencia en lo social; son ellos la penetración del cristianismo y el proceso de industria-lización.

El cristianismo con su función evangelizadora, integra en el siglo XV a la moral religiosa el vínculo matrimonial a través de la obligatoriedad del sacramento*. Ese hecho trae consigo la aparición de conceptos como el de libre elección e indisolubilidad, que dan cuenta de una institución que implica compromisos entre los cónyuges, que no le eran propios a la familia primitiva.

El acogimiento de la institución matrimonial, por parte del cristianismo, viene acompañado luego de la autori-

*San Sotero (166 a 175 d.c.) quien confirmó que el matrimonio es un sacramento, sin ningún valor si no ha sido bendecido por un sacerdote.

zación del Estado que empieza a regir los efectos civiles del matrimonio, y que asume su competencia plena en el siglo XVI, reemplazando en esta función a su antecesora, la iglesia.* En la actualidad en la mayoría de los países del mundo, el vínculo matrimonial está ligado al ámbito del derecho civil y de familia, estancias orientadas por el objetivo de proteger la unidad conyugal, como principal garante de la estabilidad familiar.

Sin dejar de reconocer la influencia que el cristianismo ha tenido en la institución familiar, y propiamente en el matrimonio, es necesario observar que es la llamada Revolución Industrial, de finales del siglo XVIII, la que realmente produce los efectos que determinan el ingreso del vínculo matrimonial al ámbito de la modernidad.³

La industrialización trae consigo movimientos definitivos en la vida de las distintas comunidades en el mundo. Con la mecanización de los procesos de manufacturación, desaparecen las labores que se desempeñaban manualmente y se aumentan los niveles de producción. Al hacerse más asequibles los bienes de consumo, por la masificación de su fabricación, se incentiva el comercio y con él, la necesidad de extender los medios de transporte y comunicación.

Para sostener este crecimiento se requiere además del incremento de la mano de obra, condición que favorece

*El matrimonio civil surgió en Holanda en 1580, como un medio para regular la posición de los disidentes religiosos, de las minorías que no tenían una organización de algún modo reconocida por el Estado, en forma que se pudiera atribuir a sus ministros la facultad de celebrar uniones con efectos ante el Estado.

³ Stearns Peter, La historia de la revolución industrial en el mundo.

el ingreso de la mujer al campo laboral. Este evento, si bien beneficia la economía de la familia, altera sustancialmente la forma de funcionamiento que la había caracterizado. Las madres se hacen trabajadoras y las tensiones en el hogar no se hacen esperar, como resultado de la variación de los roles y de la redistribución de las cargas familiares. Los niños que hacían parte activa de algunas tareas básicas en la producción, empiezan a ser excluidos del campo laboral e incluidos en el educativo, con el fin de empezar a preparar trabajadores más capacitados.

La familia en su concepción comunitaria, se ve afectada también por la nueva dimensión que cobra el tiempo de ocio. Las festividades tradicionales que hasta ese momento ocupaban un lugar preponderante en la sociedad, como manifestación inédita de la cultura, empiezan a ser asociadas a la pérdida de tiempo, en virtud a la lógica de la capacidad de producción.

En el transcurrir de este determinante momento histórico de la humanidad el Estado aparece para hacerse cargo, a través de sus instituciones, de funciones que anteriormente asumía la familia. La salud, la educación y la recreación, entre muchas otras competencias, empiezan a ser responsabilidad de las entidades oficiales empoderadas por el proceso de industrialización, como garantes del bienestar general.

La aparición de la responsabilidad social del Estado, produce efectos en la conformación de las familias. Los padres que desde ese momento empezaron a contar con el respaldo de beneficios tales como la jubilación, ya no

necesitaban tener muchos hijos para asegurar su sustento en la vejez. En razón a lo anterior, las familias se reducen en su número de miembros ostensiblemente.

En el marco de esta transformación social, en 1792 el Estado revolucionario Francés, en calidad de defensor de la libertad individual, instituye el divorcio a partir de considerarlo un contrato civil tal como lo es el matrimonio.* Con este acto el Estado desplaza a la iglesia del poder único que tenía, en ese entonces, sobre el control en la disolución de las parejas.

Otros factores se pueden observar en la evolución del pensamiento de la época. El aumento en el nivel intelectual y la adquisición de conocimientos, favorecidos por el acceso a la educación en la responsabilización del Estado, hacen que tanto hombres como mujeres empiecen a construir un espíritu crítico, que les permite desvirtuar los tabúes asociados a la sexualidad y acceder, como consecuencia, al encuentro sexual por fuera del matrimonio. Esta nueva condición posibilita la instauración de parejas que anteriormente no eran posibles, y debilita con otro argumento, a la ya amenazada institución familiar.

La incidencia del espíritu democrático, que hace parte del mismo principio que le dio luz al divorcio, incluye la premisa de la libre elección. Este contexto ideológico, de plena vigencia desde esa época, se filtra en el interior

*La Constitución de 1791, confirmada a través de la Ley 20 del 25 de Septiembre de 1792 declaró que "... la ley no reconoce en el matrimonio más que un contrato civil". El llamado Código Napoleónico de 1804, si bien no reprodujo textualmente la definición de matrimonio, si lo consideró como un acto puramente civil, susceptible de deshacerse.

de la pareja y eleva la defensa de la libertad individual, a un nivel que no logra ser superado por los intereses familiares. Tanto hombres como mujeres, se sienten autorizados a optar por otras condiciones de vida, que les produzca mayor satisfacción y menor sacrificio. De otro lado las realizaciones personales adquiridas a través de los logros académicos y laborales, empiezan a competir con la opción de conservar la familia.

Se hace de este modo inevitable que la legalización del divorcio, rápidamente demuestre sus efectos en la constitución de las familias existentes. La separación entre las parejas se incrementa muy pronto y en altos porcentajes, en razón a que el trámite legal se ofrece a muy bajo costo y basta el acuerdo de las partes para obtenerlo rápidamente. Esta novedad en la estructuración legal de un vínculo matrimonial, considerado por la iglesia como indisoluble, se extiende inicialmente a otros países industrializados de Europa y a Estados Unidos, y poco a poco ingresa a las legislaciones de la mayoría de los países del mundo.

De la misma manera como la industrialización fue llegando a cada una de las comunidades, en momentos distintos, como lo han hecho en la historia los llamados procesos de desarrollo; los principios del derecho en general y del civil en particular, hicieron lo propio. Ejemplo de esta diferencia en los tiempos, es la implementación del divorcio como proceso legalmente reconocido, formalizado en Colombia apenas en 1976

para el matrimonio civil, y en 1992 para el matrimonio canónico.*

Esta tardanza puede atribuírsele a la vigencia del principio de indisolubilidad del matrimonio, que imperó en nuestro país desde 1821, hasta 1974. En el año 2005, en el marco del estatuto anticorrupción, se autoriza que el trámite del divorcio, que hasta el momento sólo podía ser llevado a cabo por un juez, se realice por un notario, en presencia de un abogado y de un defensor de familia cuando la pareja a procreado hijos.

La simplificación de este proceso legal, como es obvio, ha incrementado de manera alarmante el número de vínculos matrimoniales que se disuelven. Las cifras, de este modo, empiezan a denunciar un abuso que amerita ser objeto de reflexión por parte de las autoridades competentes, de las instituciones que protegen a la familia, y de los ciudadanos que hacemos parte viva del Estado.

La legalización del divorcio, tanto en Colombia como en otros países, genera nuevas transformaciones en la institución familiar; se hace común una modalidad poco frecuente hasta el momento, la familia monoparental, constituida por uno de los padres divorciados y sus hijos. Esta organización alternativa, presenta a su vez una diversidad de variaciones en su constitución íntima. Son bastante frecuentes actualmente, las familias conformadas por padres divorciados con sus hijos, reunidos

*En junio 20 de 1853 se estableció el divorcio vincular, ley que fue derogada por el artículo 69 de la ley de 1856. En 1992 por medio de la ley 25, como desarrollo de la Constitución Política de Colombia, de corte laico, se posibilitó la cesación de efectos civiles para el matrimonio religioso.

en una lógica que popularmente se reconoce como la unión de los tuyos, los míos y los nuestros.

Este tipo de familias contemporáneas presentan comúnmente dificultades notorias en su funcionamiento. Los conflictos naturales que las caracterizan evidencian la exigencia que implica, para cada uno de sus miembros, adoptar las normas que se implementan como medio de convivencia en la nueva organización familiar. No se puede dejar de considerar que cada miembro proviene de un núcleo familiar que ha adoptado unos estilos de vida propios, transmitidos por sus padres biológicos desde la infancia e integrados en las costumbres que hacen presencia en el transcurrir de la cotidianidad.

El gran volumen de los divorcios que se tramitan actualmente, en todos los países del mundo, podría hacernos pensar que el matrimonio es una institución que empieza a ser obsoleta, dentro de la lógica en la que funciona el mundo moderno. Es necesario considerar que las exigencias propias de este vínculo, referidas a la solidaridad permanente y a la fidelidad que se prometen; a la contribución sin reservas que se le debe al cónyuge material y moralmente; a la distribución de las cargas familiares; y además a la necesidad de convivir con las particularidades del carácter de la pareja, no significan para ningún ser humano de la contemporaneidad, un compromiso fácil de hacer y menos aún de sostener.

El mundo actual le ofrece a los hombres y a las mujeres oportunidades múltiples de satisfacción. La oferta de objetos producto de la industrialización, hace que la tendencia al consumo aflore como una forma de trami-

tar el displacer que producen las relaciones personales. En esta lógica aparecen también las adicciones y los excesos, que evitan que el sujeto piense en su propia existencia, y evada en estados de obnubilación las realidades que se le imponen en su diario vivir.

En la relación al consumo, de otro lado, los vínculos con los pares pasan a un segundo plano y de igual manera sucede en el encuentro con el otro sexo. En este aislamiento producido por esa especie de anestesia, la posibilidad de conservar una familia se hace cada vez más difícil. En esta lógica cada miembro de la pareja tiene el objeto de satisfacción a la mano y de forma inmediata. Las exigencias propias del matrimonio se hacen entonces inadmisibles y es allí, donde cualquier requerimiento del otro cónyuge, se convierte en motivo de discordia. Del conflicto reiterado a la consideración del divorcio como alternativa hay, en la fragilidad del vínculo matrimonial contemporáneo, un sólo paso.

Otro elemento a considerar en este análisis, es la introducción del discurso de la igualdad, instalado en el mundo a partir de la declaración de los derechos humanos, en 1948. La disertación de los derechos inscribe en el pensamiento general una lógica que, de cierta manera, altera los esquemas que hasta el momento, habían hecho posible la conservación de las instituciones. La Declaración sustentada en una reflexión sobre la libertad, protege fundamentalmente la condición de la igualdad, y busca distribuir las oportunidades para todos equitativamente. Esta filosofía inspirada en un ideal de equilibrio, es desde cualquier punto de vista

loable, sin embargo ha producido en el funcionamiento de las comunidades, efectos no calculados, al desconocer la compleja constitución psíquica del hombre y su tendencia a evitar cualquier tipo de restricción.

En la institución familiar específicamente, el discurso de los derechos le ha permitido a la mujer acceder a muchas oportunidades que hasta el momento le habían sido negadas.⁴ Esta posibilidad, como es obvio, le permite elegir entre sostener un matrimonio que no le proporciona lo que desea, y construir una vida que la satisfaga y le de tranquilidad. El resultado de esta decisión es plenamente conveniente y justa para la mujer que opta por otra condición para su vida; pero si hacemos el balance sobre la conveniencia que este acto tiene en la institución familiar, tendremos otros resultados. La lógica de la igualdad ha trastocado el orden de los roles familiares, establecidos desde la antigüedad, y esta condición hace que ubicarse en esta nueva institución, sea mas difícil para cada uno de los miembros de la familia.

A manera de conclusión, es importante resaltar la verdadera función del divorcio en su origen, después de observar como la evolución del pensamiento y los llamados procesos de desarrollo, han alterado la lógica de la constitución familiar, a través de los tiempos.

El divorcio surge como la forma jurídica propia para deshacer un contrato civil, en el espíritu de mejorar las

⁴Turbay Restrepo Catalina, El derecho a la educación, Unicef Colombia y Fundación Antonio Restrepo Barco, 2000, p18.

condiciones de vida de quienes estando casados, tienen impedimentos considerables para seguir viviendo juntos. El divorcio orientado por este objetivo, pretende además preservar a los hijos que tienen que soportar los rigores de una convivencia insostenible. Esa naturaleza, inspirada en la protección, es la que empieza a ser desconocida en el transcurrir ciego de la evolución del mundo contemporáneo.

La evidente popularización de la ruptura del vínculo matrimonial, que hoy observamos, es un fenómeno social que amerita una mayor atención. No se trata de negar la existencia del impacto que produce en la estabilidad emocional el desencuentro humano y menos, desconocer la exigencia que implica el encuentro amoroso. Tampoco se pretende petrificar el ideal de sostener en la convivencia a las parejas que, con sus acciones, violentan el espacio familiar que requieren los hijos para crecer tranquilamente. Se trata de reflexionar frente al exceso y la ligereza con que se acude a esta acción civil en la actualidad, para así crear un punto de detenimiento que nos permita pensar y calcular las consecuencias antes de actuar precipitadamente. Esta pausa está plenamente justificada, cuando se está implicando en esta decisión, el destino de aquellos que vinieron al mundo de nuestra mano.